



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de abril de 2023, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2023-2024 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos.

El día 8 de mayo se publicaron las bases reguladoras de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. La convocatoria ha tenido una dotación de 96.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2023 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración se reunió el 27 de junio de 2023.

Se ha dispuesto un total de 96.000 euros, que se reparte entre los 6 grupos de proyectos:

- Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE. 12.000 euros.
- Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o a la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. 21.000 euros.
- Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte. 25.000 euros.
- Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance. 20.000 euros
- Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 4 de diciembre 2023 en torno al Día Internacional del Euskera.,12.000 euros.
- Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil.6.000 euros.

En los Grupos A, B, C, D y E, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponde a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida y al presupuesto reajustado del proyecto (según la cuantía máxima y límites establecidos en cada apartado). En efecto, el presupuesto del proyecto se reajustará por la Comisión de valoración, en función de las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas para el mismo proyecto, o en los casos en los que alguno de los conceptos solicitados no sea considerado subvencionable.

En lo que se refiere al grupo F, debido a que el procedimiento de concesión será el de concurrencia simple, cada solicitante podrá recibir 180,00 euros por cada persona matriculada en los cursos.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe de 30 de junio de 2023 que consta en el expediente.

La comisión ha propuesto que el dinero sobrante en los grupos A y F (8.120 euros) se destine al grupo B, tal y como permiten las bases de la convocatoria, por lo que se repartirán 29.120 euros en el grupo B:



Gru po	entidad	Puntos	presupuesto	máximo	Propuesta de subvención
A	Ardatz-IKA	65	5600,00	4480,00	4480,00
B	Adurtza ikastola - Ikasberri GE	80	3.700,00	3.700,00	1567,77
B	Angel Ganivet - Izartegia GE	75	4.000,00	4.000,00	1588,96
B	Arantzabela ikastola - Oihan GE	80	4.950,00	4.000,00	1694,89
B	Errekabarri - Eguzkia GE	80	4.275,00	4.000,00	1694,89
B	Herrandarrak	75	1.300,00	1.300,00	516,41
B	Ikasbidea - Iturribero GE	85	20.700,00	4.000,00	1800,82
B	Koldo Mitxelena - Bastobi GE	70	10.400,00	3.000,00	1112,27
B	Landazuri - Bambi GE	75	4.133,12	4.000,00	1588,96
B	Lopez de Guereñu - Gorbea GE	75	7.700,00	1.700,00	675,31
B	Luis Elejalde-Rogelia de Alvaro - Gurasoak GE	80	6.133,00	3.933,00	1666,50
B	Mariturri - Haize GE	80	18.110,00	2.200,00	932,19
B	Mendebaldea - Etorkizun alea GE	75	1.300,00	1.300,00	516,41
B	Odon de Apraiz - Zokozorri GE	75	3.000,00	1.100,00	436,96
B	Ramon Bajo - Basarte GE	80	1.800,00	1.463,88*	620,28
B	San Ignacio - Olaitu GE	80	3.500,00	3.250,00	1377,09
B	San Martin	75	5.862,78	4.000,00	1588,96
B	Tokieder - Lekueder GE	80	4.160,00	2.500,00	1059,30
B	Umandi GE	80	14.500,00	4.000,00	1694,89
B	Zabalgana - Amezti txiki GE	80	2.000,00	2.000,00	847,44
B	Zabalgana BHI - Mendibea GE	85	5.500,00	4.000,00	1800,82
B	Lakuabizkarra - Eguzkilorre GE	70	3.785,00	1.000,00	370,76
B	Barrutia - Ehari GE	70	3.700,00	2.131,45*	790,25
B	Sagrado Corazón	70	4.000,00	4.000,00	1483,02
B	Salburua - Aintzira GE	80	4.700,00	4.000,00	1694,89
C	Abetxuku	81	2000,00	1600,00	1294,85
C	AFDA	80	3546,00	2836,8	2267,43
C	Arabagara	80	7000,00	3000,00	2397,87
C	Barrutia	65	2920,00	2336,00	1517,05
C	Euskarabentura	70	16833,26	3000,00	2098,14
C	GEU	80	2607,00	1564,20	1250,25
C	Kontseilua	75	12000,00	3000,00	2248,00
C	Pilota Elkartea	80	6000,00	4500,00	3596,81
C	Sarburu	85	3900,00	3120,00	2649,65
C	UEU	65	7382,97	3000,00	1948,27
C	ZET	83	7000,00	4500,00	3731,69



D	Alea	75	262000,00	20000,00	20000,00
E	ZET.Kultur karduerak	65	5500,00	5500,00	2864,77
E	Mendibea. Kontzertu-solasaldia	65	3000,00	3000,00	1562,60
E	Geu	70	5489,00	5000,00	2804,67
E	Alea.Bertso-koplak	80	5000,00	3500,00	2243,74
E	Arabagara	75	5300,00	4200,00	2524,21
F	Arduradun Eskola	-	2700,00	2700,00	2700
F	Urtxintxa Astialdi Eskola	-	2700,00	2700,00	2700

* Se ha reducido de oficio la cuantía a percibir por los proyectos que también van a recibir subvención por parte de la Diputación Foral de Álava, para evitar sobrefinanciación.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. Nº 5 de 13 de enero de 2006.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskara del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskara durante el curso 2023-2024, concediendo subvención por un importe total de 96.000 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2023/ 0171.3351.48005:

Grupo	Entidad	Subvención
A	Ardatz-IKA	4480,00
B	Adurtza ikastola - Ikasberri GE	1567,77
B	Angel Ganivet - Izartegia GE	1588,96
B	Arantzabela ikastola - Oihan GE	1694,89
B	Errekabarri - Eguzkia GE	1694,89
B	Herrandarrak	516,41
B	Ikasbidea - Iturribero GE	1800,82

B	Koldo Mitxelena - Bastobi GE	1112,27
B	Landazuri - Bambi GE	1588,96
B	Lopez de Guereñu - Gorbea GE	675,31
B	Luis Elejalde-Rogelia de Alvaro - Gurasoak GE	1666,50
B	Mariturri - Haize GE	932,19
B	Mendebaldea - Etorkizun alea GE	516,41
B	Odon de Apraiz - Zokozorri GE	436,96
B	Ramon Bajo - Basarte GE	620,28
B	San Ignacio - Olaitu GE	1377,09
B	San Martin	1588,96
B	Tokieder - Lekueder GE	1059,30
B	Umandi GE	1694,89
B	Zabalgana - Amezti txiki GE	847,44
B	Zabalgana BHI - Mendibea GE	1800,82
B	Lakuabizkarra - Eguzkimore GE	370,76
B	Barrutia - Ehari GE	790,25
B	Sagrado Corazón	1483,02
B	Salburua - Aintzira GE	1694,89
C	Abetxuku	1294,85
C	AFDA	2267,43
C	Arabagara	2397,87
C	Barrutia	1517,05
C	Euskarabentura	2098,14
C	GEU	1250,25
C	Kontseilua	2248,00
C	Pilota Elkartea	3596,81
C	Sarburu	2649,65
C	UEU	1948,27
C	ZET	3731,69
D	Alea	20000,00
E	ZET.Kultur karduerak	2864,77
E	Mendibea. Kontzertu-solasaldia	1562,60
E	Geu	2804,67
E	Alea.Bertso-koplak	2243,74



E	Arabagara	2524,21
F	Arduradun Eskola	2700
F	Urtxintxa Astialdi Eskola	2700

SEGUNDO.- Ordenar el pago del 80% de la subvención concedida. El 20% restante se abonará una vez justificada correctamente la subvención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

CUARTO.- Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 2023.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

2023ko abuztuaren 3ko ez-ohiko Tokiko Gobernu Batzarrean onartua